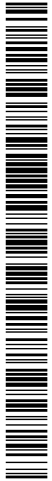


Código Seguro de Verificación (CSV)
j9IL+Pn+n2mCudzDr2PmXxHgpn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, de 14 de febrero de 2022, por la que se convocan ayudas para la realización de estancias de PDI y estudiantado de la Universidad de Málaga en la Universidad de Berkeley.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (B.O.J.A. nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 3, sobre las funciones básicas de la Universidad, la proyección nacional e internacional de su actividad a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones públicas y privadas, y en su artículo 14, sobre competencias del Consejo de Gobierno, aprobar los planes generales de docencia, investigación, innovación, campus y sostenibilidad, internacionalización, igualdad, empleabilidad y emprendimiento.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, según se recoge en la Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General, potenciar la creación de empresas de base tecnológica y startups por parte de la comunidad universitaria así como establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, de carácter nacional e internacional, que faciliten el logro de objetivos relacionados con la empleabilidad y el emprendimiento.

En esta línea, la Universidad de Málaga y UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology firmaron en 2019 un convenio de colaboración al objeto de respaldar el desarrollo de programas y actividades que promuevan una relación cooperativa a través de, entre otros, la estancia de personal docente e investigador y estudiantado en UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology. Para la definición de este marco de colaboración se utiliza el programa Visiting Researcher Program (<https://scet.berkeley.edu/global/visiting-researcher-program/>).

Por todo ello, con el fin de facilitar el crecimiento y la internacionalización de las Empresas de Base Tecnológica surgidas en la Universidad de Málaga, la formación del Personal Docente e Investigador y estudiantado vinculado a estas, y la conexión con otros ecosistemas, el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento convoca ayudas para la realización de estancias de personal docente e investigador y estudiantado de la UMA en UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology de acuerdo con las siguientes bases:



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/02/2022 12:54 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 12:54:20
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-02-2022 08:47:23

Código Seguro de Verificación (CSV)
j9IL+Pn+n2mCuDzDr2PmXxHgpn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



BASES

Artículo 1.- Objeto y financiación

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar ayudas para la realización de una estancia en el UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology.
2. La duración de la estancia será de entre 1 y 3 meses y tendrá lugar entre los meses de marzo a junio o entre los meses de agosto a diciembre de 2022. El objeto de la estancia tiene como finalidad participar en programas de emprendimiento que ayuden a la maduración y crecimiento de la Empresa de Base Tecnológica, así como conectar con el ecosistema de innovación y emprendimiento de la Universidad de Berkeley.
3. La estancia será facilitada por UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, previendo de espacios de trabajo, conexión con perfiles de interés y participación en las actividades en materia de innovación y emprendimiento.
4. La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, comunicará a UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology las fechas de la estancia, así como los objetivos e intereses específicos de la persona beneficiaria de la ayuda para facilitar la recepción y desarrollo de la estancia.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

El importe destinado para la presente convocatoria es de 20.000 € con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

Artículo 3.- Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga que tenga la condición de socio de una Empresa de Base Tecnológica de la Universidad de Málaga.
- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga que tenga algún tipo de relación laboral o contractual con una Empresa de Base Tecnológica de la Universidad de Málaga.
- Estudiantado matriculado en titulaciones oficiales o titulaciones propias de la Universidad de Málaga que presente una declaración de interés por parte del responsable de una Empresa de Base Tecnológica.

Artículo 4.- Plazo y presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de publicación de las presentes bases hasta agotar los fondos destinados a esta convocatoria.
2. Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud adjunto en el Anexo 1 de la presente convocatoria, el cual puede descargarse de la página web: http://www.link.uma.es/ayudas_berkeley_pdi/

Código seguro de Verificación : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55

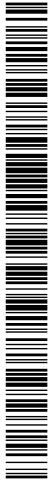
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/02/2022 12:54 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 12:54:20
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-02-2022 08:47:23

Código Seguro de Verificación (CSV)
j9IL+Pn+n2mCuZzDr2PmXxHgpn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

3. Las solicitudes presentadas deberán incluir:
- Datos de la persona solicitante de la ayuda.
 - Datos de la Empresa de Base Tecnológica que avala la solicitud.
 - Fecha para la que solicita la estancia.
 - Declaración de interés del solicitante, objetivos de la estancia y plan previsto de trabajo.
 - En el caso de estudiantes sin vinculación societaria o contractual con la EBT, se deberá adjuntar un documento justificativo del interés por parte del responsable de la EBT.
4. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la Universidad de Málaga, situado en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur 47 – ampliación Campus de Teatinos) o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquiera otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Comisión de Valoración

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta Convocatoria y formada por:

- Presidente: D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vocal 1: D^a Isabel M^a Abad Guerrero, Vicerrectora Adjunta de Empleabilidad.
- Vocal 2: D. Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretaria: D^a. Ana Muñoz Fernández, Técnico de Empleabilidad y Emprendimiento.

Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar las propuestas que se financiarán con esta convocatoria.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará a las propuestas seleccionadas.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

Artículo 6.- Concesión de la ayuda

- Las solicitudes se resolverán en un plazo máximo de 14 días y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.
- Los solicitantes que hayan obtenido la ayuda deberán comunicar la aceptación de la misma en un plazo de cinco días mediante la firma del documento adjunto en el Anexo 2 de la presente convocatoria y su envío a través de Registro Oficial de la UMA según lo indicado en el artículo 4.
- La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/02/2022 12:54 |

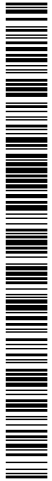


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 12:54:20
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-02-2022 08:47:23

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 3 / 8



Artículo 7.- Dotación económica y ejecución del gasto.

1. El importe de cada ayuda será de 3.000 euros/mes que podrán ser utilizados en concepto de viajes y alojamiento.
2. El pago de la ayuda se realizará de la siguiente manera:
 - Pago adelantado del 50% de la ayuda en función del tiempo de estancia solicitado.
 - Pago del 50% restante, o, en su caso, del porcentaje justificado, a la finalización de la estancia.
3. En caso de renuncia o anticipación de la fecha final de la estancia según lo previsto, el pago se realizará de forma proporcional al tiempo de estancia realizado, pudiendo contemplarse el reintegro de parte de la ayuda de no llegar al 50% de tiempo estimado.
4. La justificación de los gastos realizados, una vez terminada la estancia, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes justificantes de gastos correspondientes a viaje y alojamiento. Dichos justificantes de gasto deberán ir a nombre del beneficiario de la ayuda.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de la ayuda estarán obligadas a:

- Realizar la estancia en las fechas establecidas, siendo necesaria la autorización del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento para cualquier cambio en las mismas.
- Remitir una memoria de seguimiento sobre la actividad desarrollada durante la estancia, una vez esta finalice.
- Cumplir con la normativa/condiciones de la Universidad de Málaga en materia de estancias en otras universidades.
- Justificar la ayuda recibida en base a lo establecido en el artículo 7 de las presentes bases.

Artículo 9. Renuncia, suspensión y revocación.

1. Las renunciaciones a estas ayudas deberán ser inmediatamente notificadas al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, y se acompañarán de un informe especificando el motivo de la renuncia, así como de una memoria de las actividades realizadas hasta la fecha.
2. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 12:54:20
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-02-2022 08:47:23

Código Seguro de Verificación (CSV)
j9II+Pn+n2mCudzDr2PmXxHgpn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

Artículo 10.- Recursos

La publicación de la selección de beneficiarios tendrá carácter de resolución no agotando la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional única

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Fdo. Rafael Ventura Fernández
Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
(P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020)



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/02/2022 12:54 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 12:54:20
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-02-2022 08:47:23

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
j9II+Pn+n2mCUdzDr2PmXxHgpn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

Código seguro de Verificación : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

ANEXO 1

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PDI Y ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN LA UNIVERSIDAD DE BERKELEY.

SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AYUDA.

Nombre y apellidos:	
Colectivo al que pertenece:	

PDI:			
E-mail:		Tfno.:	
Centro:			
Vinculación con la EBT:			

Estudiante:			
E-mail:		Tfno.:	
Titulación en curso:			
Vinculación con la EBT ⁽¹⁾ :			

(1). En caso de no tener vinculación societaria o contractual con la EBT adjuntar una declaración justificada de interés por parte del responsable de la Empresa de Base Tecnológica.

2. DATOS DE LA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA QUE AVALA LA SOLICITUD

Denominación:			
CIF:		Año de creación:	

3. FECHA PARA LA QUE SOLICITA LA ESTANCIA

Entre los meses de marzo a junio:	Indique el número de meses previsto:	
Entre los meses de agosto a diciembre:	Indique el número de meses previsto:	



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/02/2022 12:54 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 12:54:20
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-02-2022 08:47:23

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
j9II+Pn+n2mCUdzDr2PmXxHgpn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

4. DECLARACIÓN DE INTERÉS DEL SOLICITANTE

Indicar el interés por la participación en la presente convocatoria, objetivos de la estancia y plan previsto de trabajo.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/02/2022 12:54 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 12:54:20
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-02-2022 08:47:23

Código Seguro de Verificación (CSV)
j9II+Pn+n2mCudzDr2PmXxHgpn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

ANEXO 2

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PDI Y ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN LA UNIVERSIDAD DE BERKELEY.

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Nombre y apellidos:			
Colectivo al que pertenece:	PDI	Estudiantado:	
E-mail:			Tfno.:
Centro:			
Ayuda concedida (€):			

La persona firmante acepta la ayuda concedida mediante Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, de ___ de _____ de 2022 y se compromete a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda, así como a la realización de la justificación del empleo de los fondos de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Fdo.:.....

Código seguro de Verificación : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-e3ed-7699-43e8-4ec5-6584-9432-619b-6d55

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 18/02/2022 12:54 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 12:54:20
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-02-2022 08:47:23